

**A LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN DE
TITULARES DE DERECHOS DE ATRAQUE Y ZONA DE
SERVICIOS DEL PUERTO DEPORTIVO TOMAS MAESTRE DE LA
MANGA.**

Club Náutico "El Estacio" a 25 de septiembre de 2.020.-

Estimados integrantes, de la meritada asociación:

Esta Junta Directiva, no tiene intención de tomar en consideración el contenido de su escrito de 21 de septiembre de 2.020. Por cierto, viene sin firmar ni identificación alguna del redactor, por lo que desconocemos por quién se encuentra otorgada la validez su contenido. No obstante lo anterior, pasa seguidamente a contestar con fundamento en los siguientes puntos:

1º.- Desconocemos la legitimidad por la que creen estar en disposición para manifestar y efectuar alegaciones, al contenido del Acta de la Asamblea del Club Náutico "El Estacio". El acta fue redactada y firmada por el Secretario de la Junta, revisada por nuestro asesor jurídico que además estuvo presente el 22/08/2.020 y refrendada por el Presidente.

Sus manifestaciones sobre la forma de transcribir el acta de nuestra Asamblea, están fuera de lugar, ninguno de sus integrantes se encuentra capacitado ni personal ni profesionalmente, para efectuar crítica alguna a su redacción y menos aún la presidente, de la que entendemos debe haber leído y ser responsable directa del citado escrito, salvo que lo hayan realizado sin su consentimiento. Los asistentes a la Asamblea y aquellos socios que por cuestiones varias no pudieron hacerlo, deben conocer todas las vicisitudes acontecidas la mañana de la Asamblea, a fin de encontrarse con una información veraz y completa, sobre la que tienen derecho a conocer en su condición de asociados.

2º.- El acuerdo firmado en fecha 14-10-2.010, es el único con validez real y efectiva para ambas partes, al haber sido aprobado por las Asambleas de ambas asociaciones, pero éste fue suspendido unilateralmente (final del año 2.018



por la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN), y refrendada dicha suspensión por su Asamblea en fecha 2-02-2.019. Hasta la fecha no consta que la Asamblea de la ASOCIACIÓN haya modificado dicha suspensión, ni que el texto del Anexo haya sido aprobado por la Asamblea. Dejar en suspenso un acuerdo legítimamente validado y aplicado durante años por la Asamblea, no es declararlo nulo ni dejar de aplicarlo "in illo tempore", sino permanecer en suspenso hasta una nueva decisión por el órgano supremo de la Asociación.

3.- La trivialidad de lo anterior no encubre que en dicha votación, el representante jurídico del Club hizo constar y así quedó reflejado en el acta, que dicho acuerdo suponía un incumplimiento unilateral doloso por parte de la ASOCIACIÓN y que el Club se reservaba una más que probable reclamación, de los daños y perjuicios que devienen del referido incumplimiento unilateral.

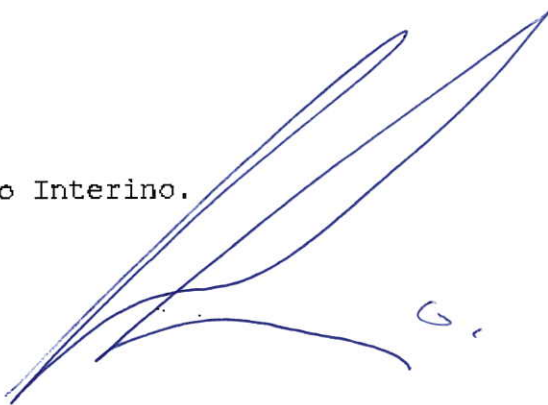
En definitiva, el Club Náutico de "El Estacio" considera totalmente válido y legítimo en su cumplimiento, lo acordado en el documento de fecha 14-10-2.010, denunciando como no podía ser de otra manera, que la ASOCIACIÓN sigue vulnerando.

Permítame, recordarles, que hasta la fecha su Junta Directiva, ha sufrido la dimisión de al menos 4 de sus integrantes, de los que figuran el Vicepresidente, el Secretario y dos vocales, una de ellas de extraordinaria valía. Debieran ir pensando en convocar Asamblea Extraordinaria, para cubrir dichas vacantes pues la presidente ha perdido credibilidad y fidelidad, en puestos de entera confianza.

4.- El acta de la Asamblea del Club Náutico se respetará, hasta se nombre una Junta Gestora. Ninguna estancia incluida piscina, podrá ser utilizada por ningún socio en sus distintas modalidades. Ni qué decir tiene que la Asociación, sus componentes y representantes, podrán tomar decisiones de ningún tipo sobre el local y estancias.



Presidente interino del Club Náutico "El Estacio".



Secretario Interino.

